



**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-002-17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL TIMBRADO INTEGRAL (CFDI) PARA LA NÓMINA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, encontrándose reunidos en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-17, formada por los siguientes servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; y la **Lic. Ana María Ponce Jacobo**, Directora de Recursos Financieros; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha diez de febrero de 2017, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V., Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo, Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V. y Grupo Rfácil Empresarial, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN y a la Dirección de Recursos Financieros.

**CUARTO.-** Que a las diez horas del día dieciseis de febrero del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; y el **Lic. Enrique Arguelles Parra**, representante de la Dirección de Recursos Financieros; así mismo se encontro presente el **Mtro. Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V., CS Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo, y CODE Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, se remitió a la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles con tarjeta No. SEV/OM/DRF/0064/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, signada por la Lic. Ana María Ponce Jacobo, Directora de Recursos Financieros, la evaluación técnica de las empresas, realizada por el personal a su cargo de donde se deriva lo siguiente::

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nómina)", de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constató lo siguiente:

EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
<b>Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.</b>	60,000	1 Hora, 52 Minutos
<b>Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.</b>	60,000	4 Horas, 53 Minutos
<b>Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.</b>	60,000	5 horas

Se anexa al presente Dictamen los comprobantes de las pruebas realizadas a las empresa.

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el Almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Clausula Segunda de las Bases de Participación.



- c) **Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas dichas condiciones, la contratación del servicio se orientará a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Decima Tercera y demás relativas a la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

**“ FALLO ”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice “Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)”, de acuerdo a las pruebas realizadas por el area requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:

EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Se anexa al presente Dictamen los comprobantes de las pruebas realizadas a las empresa.

Asi mismo, **No Cumple** con el parrafo seis del Anexo Tecnico en donde se establece el Almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta tecnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Clausula Segunda de las Bases de Participación.



- c) **Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Ing. Roberto Santamaría Pérez,**  
Director de Adquisiciones y Arrendamientos  
de Inmuebles

**Lic. Rafael Jaime Durán**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y  
Arrendamientos

**Lic. Ana María Ponce Jacobo**  
Directora de Recursos Financieros